



Requisitos para la expedición de Certificado de Libre Venta para la exportación de productos para uso o consumo acuícola.

1. Acreditar la personalidad jurídica del solicitante, de acuerdo con los siguientes supuestos:
 - a. Si el trámite lo realiza como persona física, deberá presentar identificación oficial con fotografía y el Registro Único de Población (CURP), (entregar copia y exhibir original para su cotejo), o
 - b. En caso de ser persona moral, presentar copia certificada ante Notario Público del acta constitutiva de la empresa y del testimonio que acredite la personalidad jurídica del representante legal de la misma, en términos de los Artículos 15-A y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
2. Presentar solicitud original en escrito libre dirigida a la Dirección de Sanidad Acuícola y Pesquera, dependiente de la Dirección General de Salud Animal del SENASICA, que contenga la siguiente información:
 - a. Lugar y fecha;
 - b. Tipo de certificado solicitado;
 - c. Nombre o razón social del solicitante, RFC, domicilio, teléfono y correo electrónico;
 - d. Domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la(s) persona(s) autorizada(s) para hacerlo, teléfono y correo electrónico;
 - e. Nombre comercial del producto;
 - f. Descripción del producto para uso o consumo de especies acuícolas (ingredientes, composición química);
 - g. Nombre o razón social, domicilio, teléfono, correo electrónico, así como el número de Certificado de Sanidad Acuícola del Establecimiento en Operación del productor o elaborador y su vigencia.
 - h. País que se pretende exportar el producto. y subproducto de especies acuáticas o de los productos para uso o consumo de dichas especies.
 - i. Nombre y firma del solicitante (persona física), o del Representante Legal (persona moral) o en su caso, huella digital.
3. Presentar comprobante de pago de derechos, de acuerdo al Artículo 90-B de la Ley Federal de Derechos. El pago se podrá realizar vía electrónica o a través de ventanillas bancarias, mediante el formato de pago (hoja de ayuda), que se podrá obtener al ingresar al portal electrónico e5cinco:
<https://sistemasssl.senasica.gob.mx/hojaAyuda/eCinco.jsp>

Nota:

- Para el caso de alimentos destinados a especies acuícolas, incluir ficha técnica, en la cual especifique: características físico-químicas, recomendaciones sobre su uso, dosis, especies en las que se recomienda su uso y aplicación.
- Para el caso de aceites y harinas de pescado, análisis garantizado, denominación comercial y procesos de producción
- Para el caso de productos antibióticos, medicamentos veterinarios, aditivos y demás sustancias químicas para uso o consumo en especies acuáticas, presentar copia simple del certificado de uso y aplicación, vigente.



Requisitos para la expedición de Certificado de Libre Venta para la exportación de productos para uso o consumo acuícola.

Fundamento Legal: Artículos 2 fracciones X y XI, 8 fracción VIII, 103, 104, 105 fracción III y IV, 107, 111, 113, 114 y 115 de la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables; 35 fracciones IV y XXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 15-A y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 90-B de la Ley Federal de Derechos, y 1º, 2º inciso D), Fracción VII, 44, 45 y octavo Transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el Diario Oficial de la federación el día veinticinco de abril del año dos mil doce; 49 fracciones I, III, VI, y XX 50 del Reglamento Interior de la Secretaria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, publicado en el citado medio de difusión oficial el día diez de julio de dos mil uno, modificado por Decreto Promulgado en el Diario Oficial de la Federación el quince de noviembre de dos mil seis y treinta y uno de julio de dos mil nueve.